

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
PRÓRROGA N° 1 A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE CONSULTORÍA N° 49/4011
VIGENCIA 2015

CONTRATISTA: GEOSUB S.A.S.
Nit.: 830508057-2
DIRECCIÓN: VIA CERRITOS KM 6 CONTIGUO ENTRADA N° 6 MALABAR (PEREIRA -RISARALDA)
TELÉFONO: (576) 3229539

OTROSI N° 1/2015

Entre los suscritos a saber: CAMILO YOUNES VELOSA, mayor de edad y vecino de Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.660 expedida en Bogotá - Cundinamarca, quien obra como decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 025 de junio 03 de 2014 del Consejo Superior Universitario, posesionado según acta del 15 de junio de 2014 y debidamente autorizado por el acuerdo 002, acta 01 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado por la Resolución de Rectoría General No. 1551 del 19 de diciembre de 2014, que para efectos de esta orden se llamará la UNIVERSIDAD, de una parte, y de la otra, DIEGO GÓMEZ CALLE, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.265.348, quien actúa como representante legal de la empresa GEOSUB S.A.S con NIT N° 830.508.057-2 quien se denominará EL CONSULTOR, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- 1) Que las partes, con fecha de 16/04/2015 suscribieron la orden contractual superior de consultoría N° 49-2015 de la empresa 4011, con el siguiente objeto "Orden contractual superior de consultoría para realizar a todo costo, la exploración, muestreo, ensayos de campo y laboratorio, e instrumentación de materiales en áreas relacionadas con los rellenos entrópicos de los barrios Palermo y la estrella de la ciudad de Manizales, en desarrollo de la tarea denominada: sistema de instrumentación geotécnica e hidrológica para el tema de los deslizamientos en Manizales, del proyecto de extensión: aunar esfuerzos para mejorar la gestión del riesgo mediante instrumentación, monitoreo y sistemas de alerta temprana en el municipio de Manizales, en el marco del contrato interadministrativo No. 213 2012 y otrosí N° 1 y N° 2 suscritos entre Corpocaldas y la Universidad Nacional de Colombia sede Manizales"; por un valor de DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$219.402.400) M/CTE IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días calendario, contados a partir del dieciséis (16) de abril de 2015.
- 2) Que mediante formato 0075/2015 del 29/05/2015 de solicitud de prórroga con anexo de un (1) folio suscrito por el profesor FREDDY LEONARDO FRANCO IDARRAGA, profesor adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la sede Manizales, en calidad de supervisor de la orden contractual, solicitó prorrogar la orden contractual por un término de veintidós (22) días a partir del 31 de mayo de 2015. La cual se sustenta en que "sólo hasta el 5 de mayo fueron aprobados y entregados los permisos de la Alcaldía de Manizales para acceder a los sitios de perforación y en razón a que se requiere culminar con el objeto contractual según el cronograma adjunto".
- 3) Que el formato en mención cuenta con el Visto Bueno del Ordenador del Gasto.
- 4) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en el artículo 74 del manual de convenios y contratos de la universidad adoptado mediante resolución de rectoría N° 1551 del 19 de diciembre de 2014.
- 5) Que en tal sentido, se hace necesario ampliar las Garantías inicialmente constituidas; modificar la cláusula PLAZO y adicionar la cláusula de ANEXOS de la Orden contractual superior de consultoría N° 49-2015 de la empresa 4011, las cuales quedarán así:

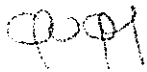
CLÁUSULA PLAZO. El plazo total de la orden contractual es de SESENTA Y SIETE (67) días contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, actuación que surtió el 16 de abril de 2015. Este período comprende el plazo de ejecución inicial de cuarenta y cinco (45) días, más el periodo de veintidós (22) días de la presente prórroga estos últimos contados a partir del 31/05/2015, siempre y cuando en la fecha indicada se hayan cumplido los requisitos de legalización y ejecución establecidos en el presente documento.

CLÁUSULA ANEXOS. Formato N° 0075/2015 del 29/05/2015 de solicitud de prórroga a orden contractual con anexo de dos (2) folios y Formato del 29/05/2015 de Lista de chequeo.

CLÁUSULA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Para su ejecución requiere:

- 1) Ampliación de las garantías inicialmente pactadas en el contrato, por cuenta del CONSULTOR y su aprobación por parte de la Universidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES
PRÓRROGA N° 1 A LA ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DE CONSULTORÍA N° 49/4011
VIGENCIA 2015

CONTRATISTA: GEOSUB S.A.S.

Nit.: 830508057-2

DIRECCIÓN: VIA CERRITOS KM 6 CONTIGUO ENTRADA N° 6 MALABAR (PEREIRA -RISARALDA)


TELÉFONO: (576) 3229539

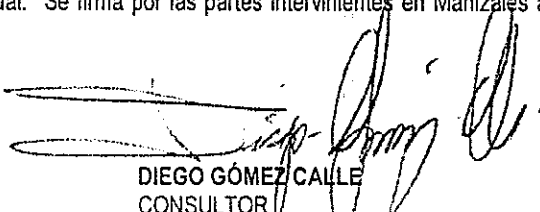
OTROSI N° 1/2015

2) La Jefe de Contratación o quien haga sus veces comunicará a través de cualquier medio escrito al supervisor y al CONSULTOR, que se ha legalizado la presente prórroga.

3)

Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en la orden contractual superior de consultoría N° 49-4011/2015 seguirán rigiendo la relación contractual. Se firma por las partes intervinientes en Manizales a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2015.

pp

CAMILO YOUNES VELOSA
Decano Facultad de Ingeniería y Arquitectura
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales


DIEGO GÓMEZ CALLE
CONSULTOR
Representante legal GEOSUB S.A.S

Proyectó: Jaime E. Jamancy.
Revisó: Olga Cecilia Sánchez Bonilla